



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 241 / 2014

FECHA : 16 DE JUNIO DEL 2014

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **COMERCIO - OFICINAS**

ubicado en **COCHRANE**

N° 879 – DPTO. N°1

población

Sector **CDENTRO (ZONA C-3)**

propiedad de **SOC. DE INVERSIONES INMOB. LOS HALCONES LTDA.**

R.U.T. N° 76.286.940-3

Rol **199-6**

PERMISO OTORGADO N° 146

FECHA 14.05.2014

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	139,52 M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	139,52 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable
Alcantarillado
Electricidad
Pavimentos

Certificado N°1580 DEL 07.12.2011
Certificado N°1580 DEL 07.12.2011
Declaración TE1 N°580330 DEL 12.08.2011
Certificado N°233 DEL 21.06.2013

ESSAL
ESSAL
SEC
SERVIU



Angela Villarroel Mansilla
ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la ampliación de propiedad destinada a Comercio y Oficinas, correspondiente a Edificio Bertín, ubicado en calle Cochrane N°879, de propiedad de Soc. de Inversiones Inmobiliaria Los Halcones Ltda., con una superficie recibida de 139,52 M2.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto

: Patricio Hornig Rosas

AVM/ESP/rsev